

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE
LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
DE CARGA PESADA
TRANSGIRALDA S.A.,.

OTORGADA POR LOS SEÑORES
ALMEIDA ROMERO JOHANNA
ALEXANDRA, BARAHONA
GUERRERO OSWALDO VICENTE Y
OTROS

POR: \$880.00

ESC. NO. 2014-10-01-005-P001461

Factura No. 001-001-00

Di dos copias

G/G



En la ciudad de Ibarra, hoy día
veinticuatro de marzo del año dos mil

catorce, ante mí Doctor Arturo Terán

Almeida, Notario Quinto de este

cantón, comparece ALMEIDA

ROMERO JOHANNA ALEXANDRA,

casada; BARAHONA GUERRERO

OSWALDO VICENTE, casado;

CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA

MARIELA, casada; CEVALLOS

BOLAÑOS LISBETH JANETH,

casada; CEVALLOS BOLAÑOS

MIRIAN ASUSENA, casada disuelta la

sociedad conyugal; GANCINO

QUERIDO JORGE ENRIQUE, casado;

GÓMEZ CALERO ANDRÉS

ROBERTO, soltero; GRANJA

RUALES DIEGO FRANCISCO, divorciado; GUERRA FLORES MARÍA IZOLINA, soltera;

GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO, casado; IBUJES ESPINOZA MAGDALENA

TATIANA, soltera; ILES IPIALES ISAURA ELIZABETH, soltera; JIMÉNEZ ÁLVAREZ DALIA

DEL CISNE, casada; LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO, casado; SUÁREZ MUÑOZ

FREDDY HUMBERTO, casado; VELÁSQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA, casada;

VELÁSQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA, soltera. Los comparecientes acreditan su

identidad con la presentación de su cédula de ciudadanía, cuyo número se incluye al pie de sus

firmas, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad. Bien instruidos

RAZON: Dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SCV-IRQ-DEASD-SAS-14-002750, emitida por la Superintendencia de Compañías y Valores, con fecha 14 de julio del 2014, se procede a marginar la escritura matriz que procede con la aprobación de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S. A., Ibarra, 21 de julio del 2014



por mi notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden de conformidad con la minuta que me presentan, la misma que transcrita es del siguiente contenido: **“SEÑOR NOTARIO SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la constitución de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.**, de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se expresan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes personas: **ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA**, casada; **BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE**, casado; **CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA MARIELA**, casada; **CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH**, casada; **CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA**, casada disuelta la sociedad conyugal; **GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE**, casado; **GÓMEZ CALERO ANDRÉS ROBERTO**, soltero; **GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO**, divorciado; **GUERRA FLORES MARÍA IZOLINA**, soltera; **GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO**, casado; **IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA**, soltera; **ILES IPIALES ISAURA ELIZABETH**, soltera; **JIMÉNEZ ÁLVAREZ DALIA DEL CISNE**, casada; **LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO**, casado; **SUÁREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO**, casado; **VELÁSQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA**, casada; **VELÁSQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA**, soltera; todos los accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad de Ibarra, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en constituir la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.**, que se registrará por las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto. **TERCERA.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A. CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTICULO 1.- NOMBRE.-** La Compañía llevará el nombre de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**



0000002

DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A. **ARTICULO 2.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía es el cantón Ibarra, provincia de Imbabura; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. **ARTÍCULO 3.-**

OBJETO SOCIAL.- La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con el objeto social.

ART. Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación. ART. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ART. La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ART. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTICULO 4.- DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD: ARTICULO 5.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la

H49230



compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA, dividido en OCHENTA Y OCHO (88) acciones de DIEZ (10) dólares cada una,

nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el

Presidente y por el Gerente General de la Compañía. **ARTICULO 6.- AUMENTO DE**

CAPITAL.- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución

de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de

Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en

proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. **ARTICULO 7.-**

RESPONSABILIDAD.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se

limita al momento y número de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a

su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO 8.-**

LIBRO DE ACCIONES.- La Compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se

registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás

modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones

se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las

acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO**

TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

Y RESERVAS.- ARTICULO 9.- EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico será

anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los

tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General

de Accionistas el Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de

distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su

informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser

examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **ARTÍCULO 10.- UTILIDADES**

Y RESERVAS.- La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será



0000003

en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

CAPITULO CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTICULO 11.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE**

ACCIONISTAS: ARTICULO 12.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.

ARTICULO 13.- CONVOCATORIA.-

La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley e Compañías. **ARTICULO 14.- REPRESENTACIÓN DE LOS**

ACCIONISTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante una autorización a otro socio o a una tercera persona para que los represente.

ARTICULO 15.- QUÓRUM.-

Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en



primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado. **ARTICULO 16.- DE LA PRESIDENCIA.-** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta. **ARTICULO 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: 1. Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio; 2. Conocer y resolver todos los informes que presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración; 3. Resolver sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías; 4. Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; 5. Resolver acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; 6. Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; 7. Autorizar al

Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; 8. Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; 9. Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; 10. Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; 11. Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

ARTICULO 18.- JUNTA UNIVERSAL.- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Sección Dos: DEL**

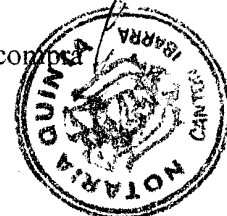
DIRECTORIO: ARTICULO 19.- DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos. **ARTICULO 20.-**

PERIODO DE LOS VOCALES.- Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. **ARTICULO 21.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO.-** Presidirá las

sesiones del Directorio el Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-Hoc. **ARTICULO 22.- CONVOCATORIA.-** La convocatoria a

sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran. **ARTICULO 23.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son

atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: 1. Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; 2. Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; 3. Autorizar la compra



de inmuebles a favor de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; 4. Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; 5. Controlar el movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; 6. Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; 7. Cumplir y hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del estatuto y Reglamentos; 8. Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal, facultativas o especiales; 9. Determinar los cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; 10. Nombrar a los empleados caucionados; 11. Dictar los Reglamentos de la Compañía; 12. Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO 24.-**

RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **ARTICULO 25.-**

ACTAS.- De cada sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión. **Sección Tres: DEL**

PRESIDENTE. ARTICULO 26.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

ARTICULO 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: 1. Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de Directorio; 2. Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; 3. Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; 4. Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de

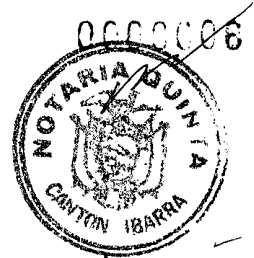


las políticas de la entidad; 5. Firmar el nombramiento del Gerente General; 6. Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; 7. Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas. **8. Sección Cuatro: DEL GERENTE GENERAL. ARTICULO 28.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la Compañía. **ARTICULO 29.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: 1. Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; 2. Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; 3. Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; 4. Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía. 5. Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la compañía; 6. Realizar inversiones, adquisiciones, negocios, compra y venta de bienes muebles e inmuebles de la Compañía sin necesidad de firma conjunta con el Presidente. 7. Suscribir el nombramiento del Presidente; 8. Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; 9. Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General de Accionistas; 10. Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; 11. Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; 12. Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de Accionistas; 13. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas; 14.- Presentar a la Junta General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días



siguientes al cierre del ejercicio económico; **15.** Subrogar al Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; **16.** Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL: ARTÍCULO 30.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. **ARTICULO 31.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía. **CAPITULO SEXTO: DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA: ARTICULO 32.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La disolución y liquidación de la Compañía se registrará por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **ARTÍCULO 33.- DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. **ARTICULO 34.- AUDITORIA.-** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **ARTICULO 35.- AUDITORIA EXTERNA.-** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. **CUARTA.- DECLARACIONES.-** El capital suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS





UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en numerario, como consta en el certificado de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, abierta en una Institución Financiera de la localidad, que se agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación:

QUINTA.- CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.

NRO.	NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. DE ACCIONES
1	ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA	40	40	4
2	BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE	40	40	4
3	CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA MARIELA	40	40	4
4	CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH	40	40	4
5	CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA	240	240	24
6	GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE	40	40	4
7	GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO	40	40	4
8	GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO	40	40	4
9	GUERRA FLORES MARIA IZOLINA	40	40	4
10	GUITIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO	40	40	4
11	IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA	40	40	4
12	ILES IPIALES ISaura ELIZABETH	40	40	4
13	JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE	40	40	4
14	LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO	40	40	4
15	SUAREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO	40	40	4
16	VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA	40	40	4
17	VELASQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA	40	40	4
TOTAL		880	880	88



SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos veintiséis y veintiocho del Estatuto, se designa como Presidente de la Compañía a la señora **VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA**, y como Gerente General de la misma a la señora **CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA**. **DISPOSICIONES GENERALES.-** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto. Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan a la señora **CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA**, para que proceda a realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también efectuar todos los trámites para que la compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura constitutiva de la Compañía.- (Hasta aquí la minuta firmada)-- Los comparecientes ratifican la minuta inserta, firmada por el Abogado Oswaldo Isaac Rueda López. Con matrícula profesional número 10-2008-65 del Foro de Abogados. Se agregan los documentos habilitantes que la Ley exige para esta clase de actos. Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les fue esta escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia de todo lo actuado en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

Siguen las

Firmas de

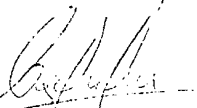
Los comparecientes



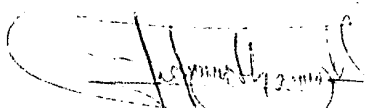
Sra. ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA
C.C.NO. 1716632573



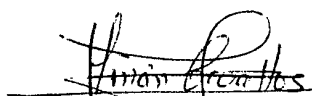

Sr. BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE
C.C.NO. 0400331369



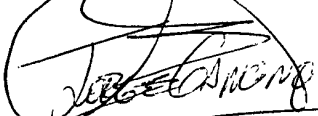
Sra. CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA MARIELA
C.C.NO. 1716468259



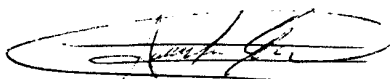
Sr. CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH
C.C.NO. 1715053375



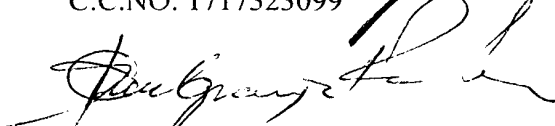
Sra. CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA
C.C.NO. 1710517531



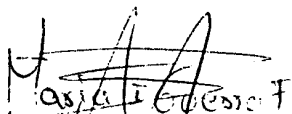
Sr. GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE
C.C.NO. 1708790066



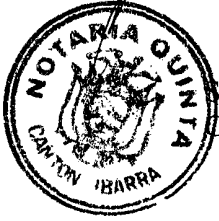
Sr. GÓMEZ CALERO ANDRÉS ROBERTO
C.C.NO. 1717323099



Sr. GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO
C.C.NO. 1001896529



Sra. GUERRA FLORES MARÍA IZOLINA
C.C.NO. 1003037924



[Signature]
Sr. GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO
C.C.NO. 1707100929

[Signature]
Srta. IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA
C.C.NO. 1002614640

[Signature]
Srta. ILES IPALES ISAURA ELIZABETH
C.C.NO. 1002868691

[Signature]
Sra. JIMÉNEZ ÁLVAREZ DALIA DEL CISNE
C.C.NO. 1712192176

[Signature]
SR. LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO
C.C.NO. 1714776810

[Signature]
Sr. SUÁREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO
C.C.NO. 1001472982

[Signature]
Sr. VELÁSQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA
C.C.NO. 1003536875

[Signature]
VELÁSQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA
C.C.NO. 1003864491

[Signature]
Doctor Arturo Tiran Almeida
NOTARIO QUINTO DEL CANTON IBARRA

RESOLUCIÓN No. 0001-CJ-010-2014-0080-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No **ANT-DPI-2014-0080**, de fecha 2014-01-24, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA. S.A** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA. S.A**, con domicilio en cantón Ibarra, provincia Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina diecisiete (17) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

CANTIDAD	SOCIO	CEDULA
1	ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA	1716632573
2	BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE	0400331369
3	CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA MARIELA	1716468259
4	CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH	1715053375
5	CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA	1710517531
6	GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE	1708790066
7	GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO	1717323099
8	GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO	1001896529
9	GUERRA FLORES MARIA IZOLINA	1003037924
10	GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO	1707100929
11	IBUJEZ ESPINOZA MAGDALENA TATIANA	1002614640
12	IPIALES IPIALES ISaura ELIZABETH	1002868691
13	JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE	1712192176
14	LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO	1714776810
15	SUAREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO	1001472982
16	VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA	1003536875
17	VELASQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA	1003864491

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:



"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. **013-ANT-DPI-0080-010-2014**, de fecha **11 de febrero del 2014**, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA. S.A**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. **Nº 001- DPI- 2014-ANT** de fecha **14 de febrero del 2014**, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA. S.A** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

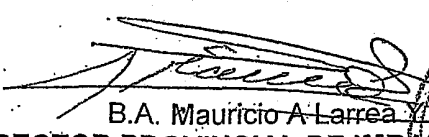
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. **021-DIR-2011-ANT**, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

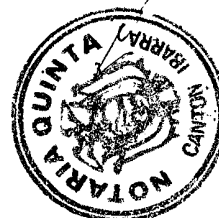
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A** con domicilio en cantón Ibarra, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 26 de febrero del 2014


B.A. Mauricio A. Larrea
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA-ANT

Elaborado por: Abg. Carlos Sarauz F.



RESOLUCIÓN NO. 0151-DE-R.0001-CJ-010-2014-0080-ANT
RECTIFICACIÓN A LA CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 0485-ANT-DPI-2014, de fecha de 25 de Abril de 2014, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.**", domiciliada en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, solicita a este organismo la rectificación de la resolución de la Constitución jurídica Nº 0001-CJ-010-2014-0080-ANT, suscrita el 26 de febrero de 2014.

Que, el error identificado en la Resolución de la Constitución Jurídica antes mencionada, se encuentra en la en el apellido y número de cédula determinándose que existen errores de digitación respectivamente.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos Nº 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaría General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esta área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

1. Rectificar la resolución Nº 0001-CJ-010-2014-0080-ANT, de 26 de febrero de 2014, relacionada a la Constitución Jurídica de la "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.**", domiciliada en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: (PRIMER CONSIDERANDO)

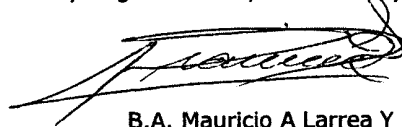
IPIALES IPIALES ISAURA ELIZABETH 1002868691
JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE 1712192172
IBUJEZ ESPINOZA MAGDALENA TATIANA 1002614640

DEBE DECIR: (PRIMER CONSIDERANDO)

ILES IPIALES ISAURA ELIZABETH 1002868691
JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE 1712192176
IBUJEZ ESPINOZA MAGDALENA TATIANA 1002614640

2. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

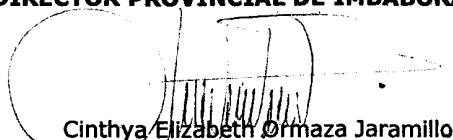
Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 05 de Mayo de 2014.



B.A. Mauricio A Larrea Y

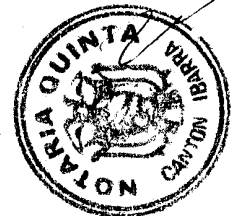
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

LO CERTIFICO:



Cinthya Elizabeth Ormaza Jaramillo

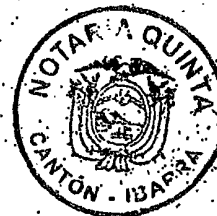
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA



IMPRIMIR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO.



NÚMERO DE TRÁMITE: 7600629
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC
SEÑOR: CEVALLOS BOLAÑOS MIRIÁN ASUSENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/02/2014 3:12:33 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA
COMPAÑIA

7592501 COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.

HIA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.
APROBADO



ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/02/2015

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN
DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER,
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE
LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA
EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ECON. CARMITA BENAVIDES BARRERA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



DEPOSITO A PLAZO No. 261683613
(CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

NOMBRE DE LA EMPRESA A CONSTITUIR:
COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSIRALDA S.A.

Accionistas:	Aportaciones/Dólares
ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA Id No. 1716632573	\$ 40.00
BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE Id No. 0400331369	\$ 40.00
CEVALLOS BOLANOS FRANCISCA MARIELA Id No. 1716468259	\$ 40.00
CEVALLOS BOLANOS LISBETH JANETH Id No. 1715053375	\$ 40.00
CEVALLOS BOLANOS MIRIAN ASUSENA Id No. 1710517531	\$ 240.00
GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE Id No. 1708790066	\$ 40.00
GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO Id No. 1717323099	\$ 40.00
GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO Id No. 1001896529	\$ 40.00
GUERRA FLORES MARIA IZOLINA Id No. 1003037924	\$ 40.00
GUTIERREZ BOLANOS WILFRIDO HIPOLITO Id No. 1707100929	\$ 40.00
IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA Id No. 1002614640	\$ 40.00
ILES IPIALES ISAURA ELIZABETH Id No. 1002868691	\$ 40.00
JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE Id No. 1712192176	\$ 40.00
LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO Id No. 1714776810	\$ 40.00
SUAREZ MUNOZ FREDDY HUMBERTO Id No. 1001472982	\$ 40.00
VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SOYARA Id No. 1003536875	\$ 40.00
VELASQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA Id No. 1003864491	\$ 40.00
TOTAL:	\$ 880.00



Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
120 días	1.50	2014-07-18
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
880.00	4.40	884.31

Certificamos que al vencimiento del presente DEPÓSITO A PLAZO (Cuenta de Integración de Capital), el beneficiario por la interpuesta persona de su Representante Legal, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado toda vez que el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente en cada caso, comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El Representante Legal al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento inscrito; así como los demás documentos que para el efecto se requieran conforme la normativa vigente.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados a su depositante, con previa autorización escrita para dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos, de Compañías u Organismo Competente según sea el caso.

El plazo para este depósito será de más de 30 días y devengará intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de Capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Codificación de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y a las normas legales vigentes.

La Corporación del Seguro de Depósitos es aseguradora de los depósitos hasta la cobertura vigente, por persona natural o jurídica, salvo las excepciones establecidas en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, reformada por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera y demás normativa aplicable.

No. 008265

No. 0510178

Rev. 07-07

REV. 02/2006

p. Banco del Pacifico

2011678
2-011679

00000611

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

ES34312242

000410075

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALMEIDA ZAVALA ARTURO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMERO ROMERO GLORIA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-20

Rafael
DIRECTOR GENERAL

Mano Humana de B.
PARTICULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171003257-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ALMEIDA ROMERO
JOHANNA ALEXANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PUENSA

QUITO

SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO 1980-08-28

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

PABLO FERNANDO
CUBERO CUBERO

001

001 - 0031

NÚMERO DE CERTIFICADO

ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA

CÉDULA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

DESCRIPCIÓN

PUENSA

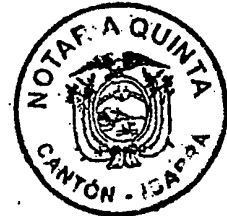
2

8

2004

[Firma]

41 PROPIETARIO DE LA CASA



CIUDADANIA 040033136-9
 BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE
 CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
 02 DICIEMBRE 1949
 002 0316 00687
 CARCHI MONTUFAR
 GONZALEZ SUAREZ 1949

Carmen Delia Guerrero



EQUATORIANA*****
 CASADO AIDA DOLORES ARDINIEGA
 PRIMARIA AGRICULTOR
 LUIS BARAHONA
 CARMEN DELIA GUERRERO
 10/10/2002
 10/10/2014
 REN 0023137



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
 007
 007 - 0060 0400331369
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 BARAHONA GUERRERO OSWALDO
 VICENTE
 IMBABURA
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 IBARRA SAGRARIO
 CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

INSTRUCCION
BAGNILLERATO

PROCESION Y DEBACION
EMPLEADA PRIVADO

E3334V2244

00083704

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS JOSE ELICEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOLAÑOS MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-04

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEBULA DE CIUDADANIA

1716468259

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS BOLAÑOS
FRANCISCA MARIELA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
1979-10-05

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

MARIO R
LOPEZ BRITO



001

001 - 0167

1716468259

NÚMERO DE CEBULACION

CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA
MARIELA

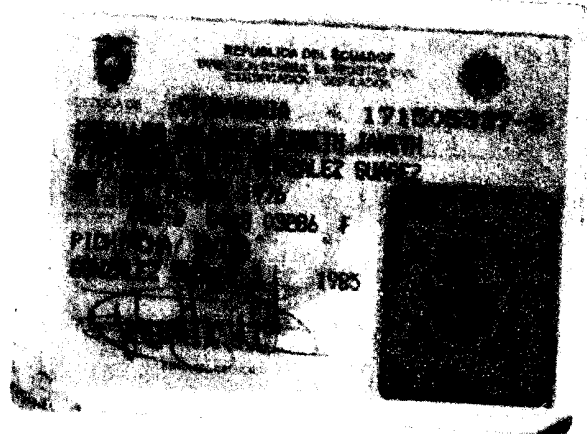
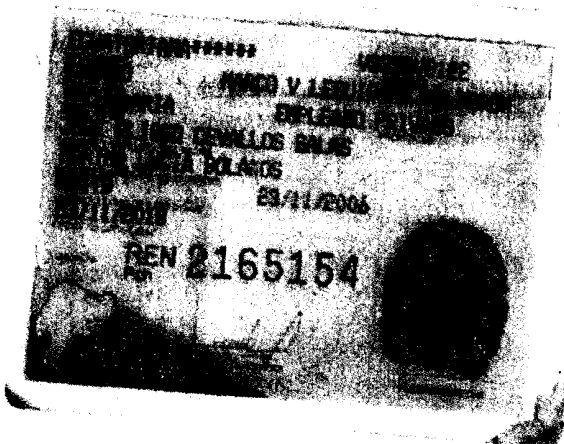
PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTON

REPRESENTANTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0214 **1718083375**
NUMERO DE IDENTIFICACION
CEVALLOS BOLANOS LIBBETH JANETH

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	TUMBACO	
QUITO		1
CANTON		ZONA

[Signature]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000013

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

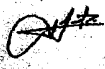
V1344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEVALLOS SALAS JOSE ELICEO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BOLAÑOS MARTHA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-13


DIRECTOR GENERAL


REGISTRAR DEL CEN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº 171051753-1

APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1970-10-24

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
F

ESTADO CIVIL
CASADA

MIGUEL ANTONIO VELASQUEZ CHANGO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0076

NÚMERO DE CERTIFICADO
CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA

CÉDULA
1710517531

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO

PARROQUIA

ZONA


(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
con fecha cuya copia
se archiva de de 19

La separación conyugal, judicialmente declarada, de los contra-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En: Por sentencia del Sr. Juez Pablo de la Cruz de
Samborombon, de fecha 06 de noviembre de 2006, se
DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL formada
entre la conyuge Miguel Antonio Velazquez Chango
y Marian Rosendo Carrillo Pachano
Samborombon, 14 de mayo de 2006
Marian Rosendo Carrillo Pachano
Jefe Central de R.C. de Samborombon

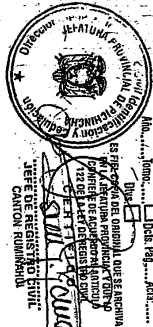
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo Pág. Acta 7

En Provincia de
hoy día de de mil novecientos
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y
APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Miguel Antonio Velazquez Chango
nacido en el de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliado en de estado
interior hijo de
y de
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Marian Rosendo Carrillo Pachano
nacida en el de de
19 de nacionalidad de profesión
con Cédula N° domiciliada en de estado ante-
rior hija de
y de
LUGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:
En este matrimonio legitimaron a su común llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



03 ENE 2007

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFU.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
N° 9101500
USD 0.50

ECUADORIANAN... VI33V3222
 CASADO MARIA DE LOURDES CARVAJAL C
 SECUNDARIA CARPINTERO

 ENA GANCINO QUERIDO
 RUTINARI 16/01/2024
 16/01/2024

CIDADANIA 170879006-6
 GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE
 PICHINCHA/QUITO/CONDALEZ SUAREZ
 27 JULIO 1969
 011- 0170 08336 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONDALEZ SUAREZ 1976



031
031 - 0271
 NUMERO DE CERTIFICADO
GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE
 CÉDULA
 1708790066
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCION
 CONOCOTO
 PARROQUIA
 ZONA
 0
 8
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CÉDULA N. 100189652-9

CIUDAD IBARRA

APellidos y Nombres GRANJA LARA RAFAEL MARIA

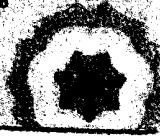
GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2019-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-20

ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre GRANJA LARA RAFAEL MARIA

APellidos y Nombres de la Madre RUALES PALACIOS ELISA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2019-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-20




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

029

029 - 0274 **1001896529**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

GRANJA RUALES DIEGO FRANCISCO

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 171732309-9

APellidos y Nombres:
GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO

Lugar de Nacimiento:
PICHINCHA
QUITO

Fecha de Nacimiento: 1988-03-31

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

Apellidos y Nombres del Padre:
GOMEZ NESTOR FERNANDO

Apellidos y Nombres de la Madre:
CALERO ENIMA LUCIA

Urbano / Fecha de Expedición:
QUITO
2014-01-24

Fecha de Expiración:
2024-01-24

V24187/2022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

009

009 - 0287

1717323099

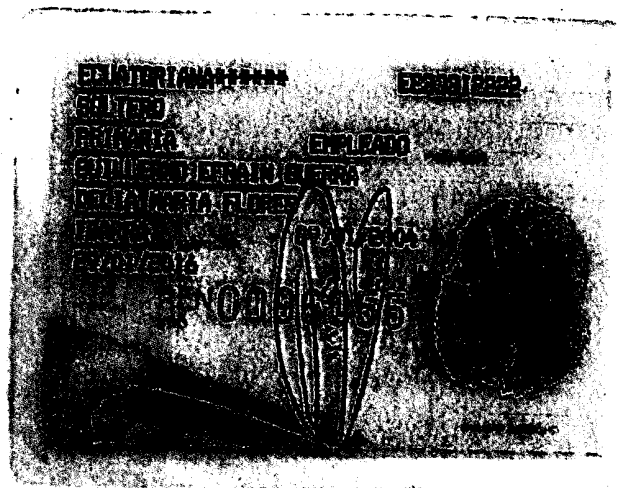
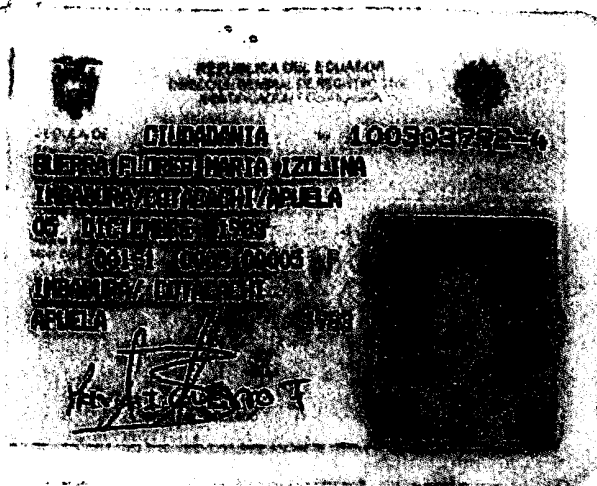
NÚMERO DE CERTIFICADO: 009 - 0287
CÉDULA: 1717323099
GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
SOLANDA
PARROQUIA: 4
ZONA

[Firma]
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

013 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0298 **1003037924**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUERRA FLORES MARIA IZOLINA

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN LUIS
PARROQUIA

0
0
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000016

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170710092-5

GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO

PICHINCHA/S MIGUEL DE LO/MINDO

02 ENEBO 1962

FECHA DE NACIMIENTO 02-01-1962

REG. CIVIL 002-2 0200 00789 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]

[Fingerprint]

ECUATORIANA***** V3133V3242

CASADO NOEMI F. HIDALGO RODRIGUEZ

PRIMARIA EMPLEADO

DAED C. GUTIERREZ

MARTHA L. BOLAÑOS

QUITO 06/11/2009

06/11/2009

REN 1984647

[Signature]

[Fingerprint]

PLANTAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

045

045 - 0056 1707100929

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2

PROVINCIA LA MAGDALENA

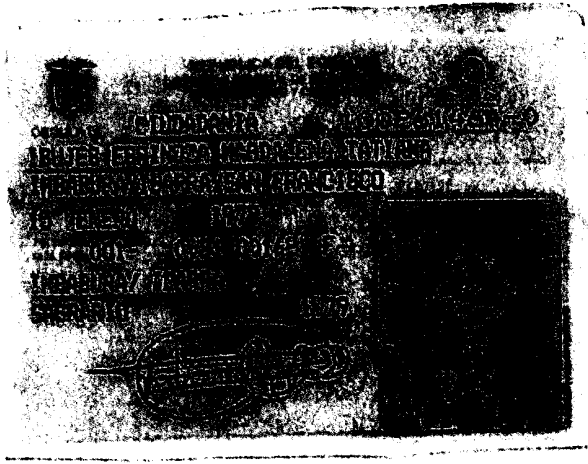
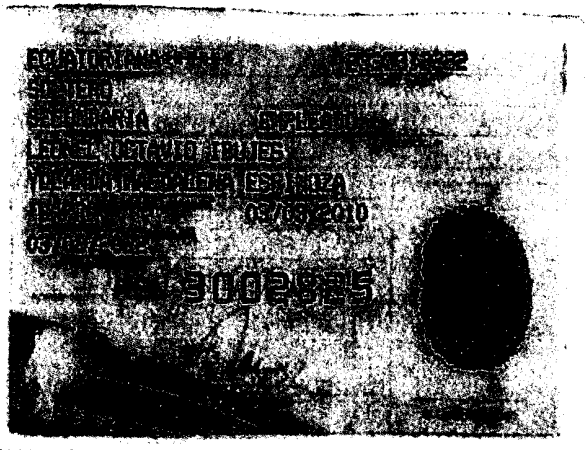
QUITO 1

CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





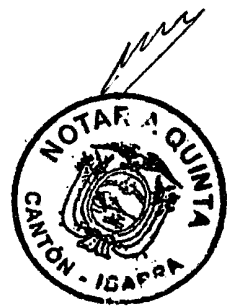
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

036
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

036 - 0100 **1002614640**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAGRARIO	
IBARRA		1
CANTÓN	PARRONIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

N. 100286869-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IPIALES ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
IBARRA
SAN FRANCISCO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA




EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR BACHILLER

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IPIALES LUIS ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IPIALES MARIANA GUADALUPE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
IBARRA
2019-06-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-21




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

037
037 - 0172
NÚMERO DE CERTIFICADO

1002868691
CÉDULA

ILES IPIALES ISaura ELIZABETH

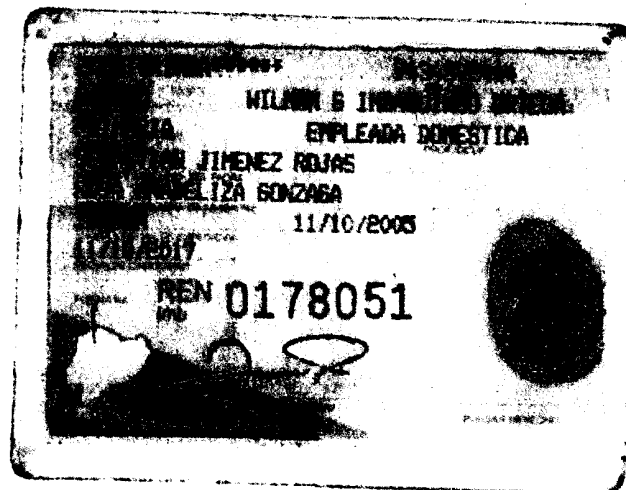
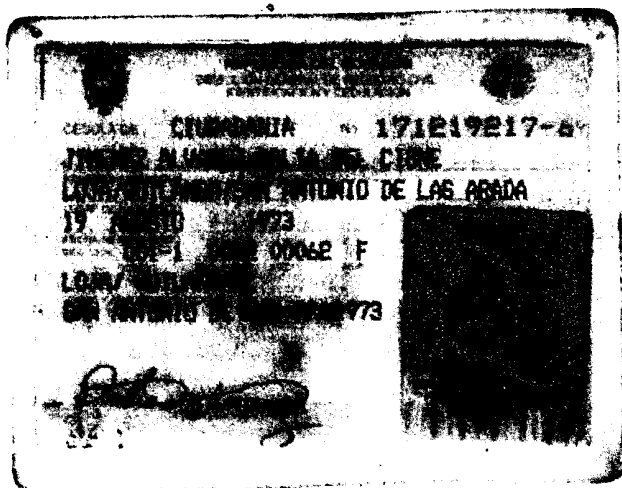
IBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO

ZONA
0

PARRÓQUIA
S. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

039 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

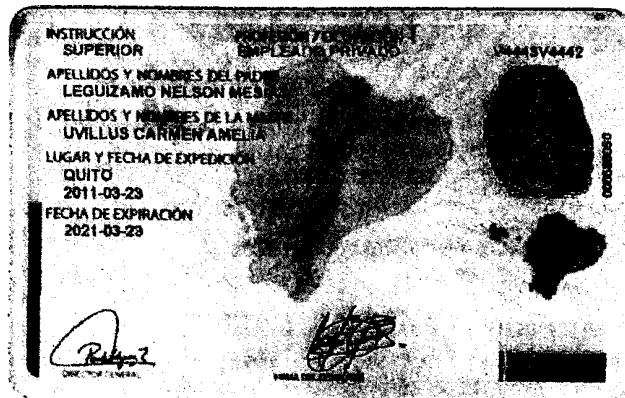
039 - 0138 **1712192178**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE

IBARRA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	0
IBARRA	PARRISQUA	0
CANTÓN	ZONA	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000018



004
004 - 0048 1714776810
NOMBRE COMPLETO
LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO
C.D. 22

PCINCHA	C.R. LAS BRUNAS	0
TECUM	ALDAM	0
MEJA	PARQUE	0
CAN		0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEBULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA N° 100147298-2
 SUAREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 02 MARZO 1969
 FECHA DE NACIMIENTO 02 MARZO 1969
 SEXO M
 DNI 00345 M
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO
 100147298-2
 FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E333312322
 CASADO LOPEZ ARTEAGA AIDA ELIZABETH
 SECUNDARIA AGENTE VENEDOR
 LUIS ALFONSO SUAREZ N
 AIDA MARIA FABIOLA MUÑOZ F
 IBARRA 01/02/2010
 01/02/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA REN 2291979
 FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

066
 066 - 0298
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 SUAREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO

1001472982
 CÉDULA

IMBABURA
 PROVINCIA
 IBARRA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAGRARIO
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

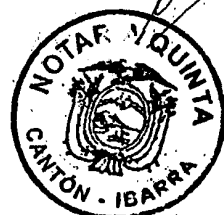


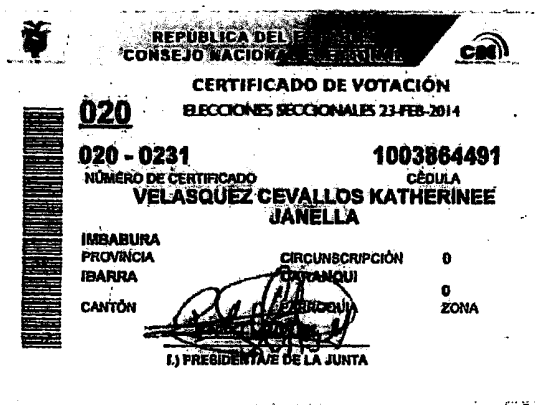
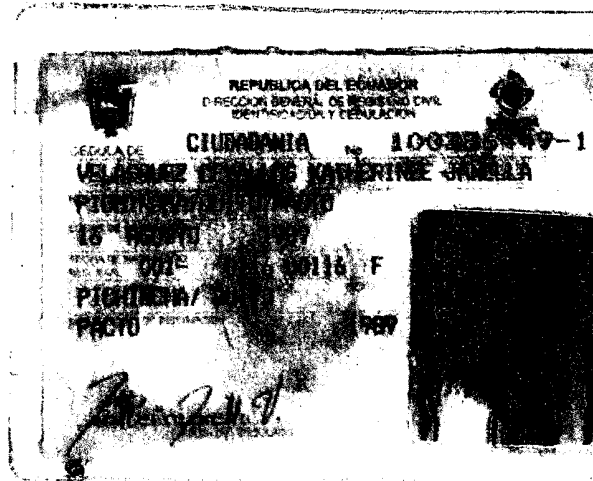
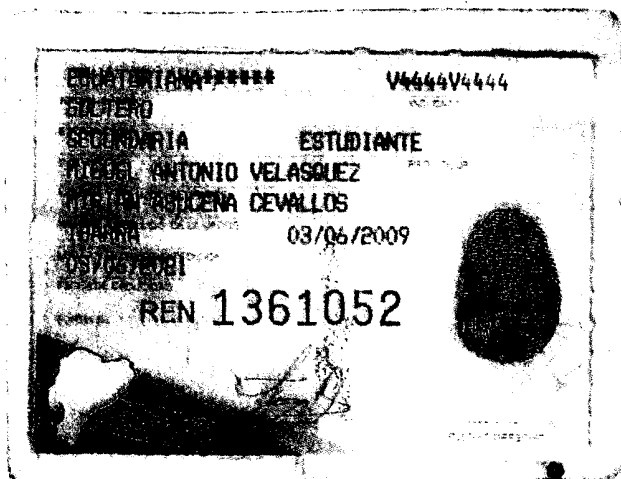
0000019

IDENTIFICACION ***** V3333V2232
MARCELO ALEJANDRO DISEÑER
BACHILLERATO BACHILLER INFORMATICA
MARCELO VELASQUEZ
CEVALLOS
18/04/2012
DUP 0021242

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEXREACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100353687-5
VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA
PICHINCHA/ALTO/PAZCO
02 MARZO 1987
REG. CIV. 013-01-000002383 F
PICHINCHA/ALTO/PAZCO
GONZALEZ SORAYA 1989

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
078
078 - 0003 1003536875
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA
IMBABURA
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
IBARRA SAN FRANCISCO 0
CANTÓN PARROQUIA 0
ZONA
1.) PRESIDENTE/DE LA JUNTA





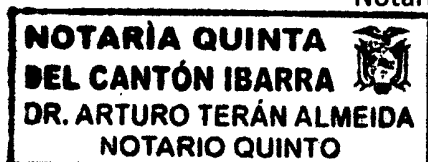
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, sellada y firmada en la ciudad de Ibarra, veinticuatro de marzo del del dos mil catorce.



Dr. Arturo Terán Almeida



Notario Quinto del cantón Ibarra



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1665
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/07/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	99
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1717323099	GOMEZ CALERO ANDRES ROBERTO	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1002614640	IBUJES ESPINOZA MAGDALENA TATIANA	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1710517531	CEVALLOS BOLAÑOS MIRIAN ASUSENA	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1715053375	CEVALLOS BOLAÑOS LISBETH JANETH	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1001472982	SUAREZ MUÑOZ FREDDY HUMBERTO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
0400331369	BARAHONA GUERRERO OSWALDO VICENTE	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1716468259	CEVALLOS BOLAÑOS FRANCISCA MARIELA	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003037924	GUERRA FLORES MARIA IZOLINA	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1001896529	Granja Ruales Diego Francisco	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero

1714776810	LEGUIZAMO UVILLUS FREDDY GUSTAVO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1712192176	JIMENEZ ALVAREZ DALIA DEL CISNE	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003864491	VELASQUEZ CEVALLOS KATHERINEE JANELLA	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1716632573	ALMEIDA ROMERO JOHANNA ALEXANDRA	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1707100929	GUTIERREZ BOLAÑOS WILFRIDO HIPOLITO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1002868691	ILES IPIALES ISAURA ELIZABETH	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1003536875	VELASQUEZ CEVALLOS JESSICA SORAYA	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1708790066	GANCINO QUERIDO JORGE ENRIQUE	Ibarra	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	24/03/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	IBARRA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-002750
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	880,00

Capital Autorizado

880,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA ACCIONISTA SRA. MIRIAN ASUSENA CEVALLOS BOLAÑOS COMPARECE CON DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.-

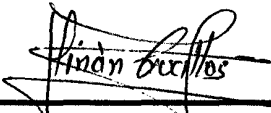
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCAÑA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCION DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: JIBORRA	CIUDAD: JIBORRA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: JIBORRA	CIUDAD: JIBORRA	
PARROQUIA: SAN FRANCISCO	BARRIO: 20 GIRALDA	CIUDADELA:	
CALLE: VICENTE ROCAFUERTE	NÚMERO: 17	INTERSECCIÓN/MANZANA: CARLOS EMILIO GIRALDA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062611912	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Transgiralda@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0994437513	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: TRAS EL HOTEL 20 GIRALDA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CEVALLOS BOLANOS MIRIAN ASUSENA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1710517531			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			



Factura Nro: 001-002-009911145
CEVALLOS BOLA-OS MIRIAN ASUCENA

Numero de Control: 33571815-15
Total a Pagar: 16.99

J.M. Grijalva 6-54 J.J. de Olmedo IBARRA

21-08-2014 / Agosto 2014
Factura Nro: 001-002-009911145
Fecha Autorización: 11/01/2013

31-08-2014
Autorización SW: 1113747702
Valido Hasta: 10/23/2014

INFORMACION DEL CONSUMIDOR

NOMBRE: CEVALLOS BOLA-OS MIRIAN ASUCENA SUMINISTRO: 335718-K
CODIGO UNICO ELECTRICO NACIONAL: 1300335718 Cedula / R.U.C.: 1710517531
Direccion Servicio: LA GIRALDA ROCAFUERTE TM1 T11357 CARLOS E. GRIJALVA
Plan/Geocodigo: 04/ 2020012401 Provincia: IMBABURA
Tarifa: Residencial Canton/Parr: IBARRA/SAN FRANCISCO
Codigo Postal :

1 FACTURACION DEL SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

Medidor: 58473 Factor Multiplicacion: 1 Constante: 0
Desde: 23-07-2014 Hasta: 21-08-2014 Dias: 29 Tipo Consumo: Leido

Description	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energia	7392	7278	114	kWh	10.53
octubre	99		ENERGIA FACTURABLE		10.53
noviembre	102		COMERCIALIZACION		1.41
diciembre	84		SUBSIDIO SOLIDARIO		1.19
enero	123		SUBT. SERV. ELECTRICO (SE)		13.13
febrero	139				
marzo	112		SERV. A. PUBLICO GENE.		1.08
abril	127		SUBT. ALUMBRADO PUBLICO (AP)		1.08
mayo	139				
junio	158		Total SE y SAPG (1):		14.21
julio	151				
Actual	114				

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de : 0

2 VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR USD

TOTAL DE VALORES PENDIENTES(2): 0.00

3 RECAUDACION TERCEROS

RUBRO	SUSTENTO LEGAL	VALOR USD
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.08

TOTAL RECAUDACION TERCEROS (3): 2.78

Estos valores no forman parte de los ingresos de la empresa electrica

TOTAL A PAGAR MES

Valor Servicio Electrico(1):	VALOR USD
Valores Pendientes (2):	14.21
Recaudacion Terceros (3):	0.00
	2.78

ESTADO DE CUENTA
TOTAL (1)+(2)+(3): 16.99

Metodo: A NV: 0 Lectura Tomada: AM: 7392; 7392 |
eme002 21-08-14 08:58:39

0000026



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014.2547

Denominación: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Quinto				Fecha: 24/Marzo/2014			
Fecha de Constitución: 24/Marzo/2014				Notario: Quinto			
Domicilio: IBARRA provincia IMBABURA				Capital: 880			
Representante:				Abogado: OSWALDO RUEDA			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

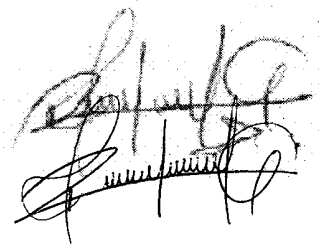
Distrito Metropolitano de Quito, 10/Julio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón IBARRA, el 24/Marzo/2014 .

Atentamente,



Ruth Rivadeneira
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.718
RRG/



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

24585

Quito,

12 SEP 2014

Señores
BANCO DEL PACIFICO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGIRALDA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO